

# EL DESPOJO DEL 'TUTO' CASTRO EN EL CENTRO DEL MAGDALENA: EL CASO DE LAS PLANADAS

---

NOVIEMBRE

---

20  
23

**AUTOR**  
Luis Castillo

**EDICIÓN**  
Luis Castillo  
Paula Villamil



Facultad de  
Jurisprudencia



# OBSERVATORIO DE TIERRAS

FRANCISCO GUTIÉRREZ SANIN  
**DIRECTOR**

ROCÍO DEL PILAR PEÑA HUERTAS  
**COORDINADORA ACADÉMICA**

INFORME OBSERVATORIO DE TIERRAS

ISSN: 2590-9347 (EN LÍNEA)

## AGRADECIMIENTOS

Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que financió el programa de investigación “Conflictos agrarios, conflicto armado e instituciones: relaciones, interacciones y causalidades” (Código: 1101-852-71427, Contrato 472-2020) y de cuyos resultados hace parte este informe.

Al equipo del Observatorio por sus comentarios críticos y aportes en la elaboración del informe.

A Carolina Crosby por el diseño y la diagramación del informe.

# TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción / pág. 1
2. Tierra y guerra en el centro del Magdalena / pág. 1
3. El Tuto Castro / pág. 4
  - La política / pág. 5
  - La tierra / pág. 6
4. El caso de Las Planadas / pág. 9
  - Disputas por el control antes del despojo (1958-1997) / pág. 9
  - El despojo (1997-2006) / pág. 12
  - El retorno y la recuperación de las tierras (2006-2013) / pág. 14
5. Referencias / pág. 17

## TABLAS Y FIGURAS

- Tabla 1.** Superficie según formas de aprovechamiento en la subregión centro / pág. 2
- Tabla 2.** Número y superficie de explotaciones según tamaño en la subregión centro del Magdalena 1970-1971 / pág. 2
- Tabla 3.** Votación al congreso en 2002 / pág. 5
- Tabla 4.** Casos de despojo en los que participó el Tuto / pág. 6

## 1. Introducción

Este informe presenta resultados de investigación del proyecto “Alianzas despojadoras y lucha campesina: una mirada a los departamentos de Magdalena, Córdoba y Sucre” [1]. Aquí se analiza el despojo de tierras adelantado por el ganadero ‘Tuto’ Castro en el Magdalena, particularmente el caso de las parcelas de Las Planadas, ubicadas entre los municipios de Plato, Chibolo y Sabanas de San Ángel en el centro del departamento. Para esto, se utilizaron diferentes fuentes, entre ellas sentencias judiciales provenientes de procesos de Restitución, Justicia y Paz, y Parapolítica, así como expedientes de la justicia ordinaria; informes producidos por la Unidad de Restitución de Tierras y por la Corporación Jurídica Yira Castro; material del Archivo Central del Ministerio del Interior y del Archivo Virtual de los Derechos Humanos; documentos relacionados con procesos agrarios como certificados de tradición y escrituras; y, finalmente, prensa regional y nacional.

El documento se divide en tres partes. En primer lugar, se presenta un contexto sobre la conflictividad agraria y armada en la subregión centro del departamento. Luego, se construye un perfil del Tuto resaltando su relación con las redes de poder regional y con el paramilitarismo. Finalmente, se aborda el despojo de Las Planadas desde la perspectiva de una larga trayectoria de disputas en torno al control de la tierra.

## 2. Tierra y guerra en el centro del Magdalena

El departamento del Magdalena se ubica en la región caribe, entre la Sierra Nevada de Santa Marta y el Valle del Bajo Magdalena. Tiene una extensión de 23.188 km<sup>2</sup> y se divide en cinco subregiones: Santa Marta, Norte, Río, Centro y Sur. La subregión Centro tiene una extensión de aproximadamente 6.000 km<sup>2</sup> y está conformada por los municipios de Chibolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, Plato, Nueva Granada y Ariguaní.

Tradicionalmente, la economía del centro del departamento ha girado en torno a la producción agropecuaria, particularmente a la ganadería extensiva (DNP, 2011). Esta actividad definió el tipo de estructura agraria predominante durante la segunda mitad del siglo XX. Para 1970 existían en la zona unos 4.000 predios que cubrían aproximadamente 460.000 hectáreas. La mayor parte de las tierras se explotaba con pastos y tan solo una pequeña porción (no más del 5%) se destinaba a cultivos permanentes o anuales (Tabla 1). Como se observa en la Tabla 2, las fincas muy grandes (superiores a 500 has) controlaban más de la mitad de la tierra, aunque representaban tan solo el 5% del total de predios. En contraste, la pequeña propiedad (menores a 50 has), si bien representaba más de la mitad de los predios, controlaba apenas el 6% de la tierra.

[1] Este proyecto hace parte del programa de investigación “Conflictos agrarios, conflicto armado e instituciones: relaciones, interacciones y causalidades” financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Código: 1101-852-71427, Contrato 472-2020) en el marco de la convocatoria No. 852 de 2019.

Tabla 1. Superficie según formas de aprovechamiento en la subregión centro del Magdalena 1970-1971

USO	SUPERFICIE (Has)	%
Pastos	294.044,20	63,34
Cultivos permanentes	1.596,80	0,34
Cultivos anuales	20.332,10	4,38
Descanso	58.173,60	12,53
Otros usos	90.078,20	19,40
<b>Total</b>	<b>464.224,90</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las cifras presentadas por Gobernación del Magdalena y Ministerio de Agricultura (1984, p. 46)

Tabla 2. Número y superficie de explotaciones según tamaño en la subregión centro del Magdalena 1970-1971

TAMAÑO DE LOS PREDIOS	N° EXPLOTACIONES	%	SUPERFICIE (Has)	%
De menos de 5 has	1.295	31,97	3.310,40	0,71
De 5 a menos de 10 has	549	13,55	3.481,50	0,75
De 10 a menos de 50 has	791	19,53	18.904,00	4,07
De 50 a menos de 100 has	446	11,01	29343,80	6,32
De 100 a menos de 500 has	783	19,33	169.531,40	36,52
De 500 a menos de 1.000 has	118	2,91	77.613,90	16,72
Más de 1.000 has	69	1,70	162.043,90	34,91
<b>Total</b>	<b>4.051</b>	<b>100,00</b>	<b>464.228,90</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las cifras presentadas por Gobernación del Magdalena y Ministerio de Agricultura (1984, p. 86)

Esta estructura altamente desigual dio lugar a numerosas disputas entre el campesinado y los grandes propietarios por el control de la tierra. En junio de 1970 se creó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) para el Magdalena, en el marco de un Seminario Departamental Campesino convocado por el Ministerio de Agricultura (Ministerio de Agricultura, 1970). Para ese momento, ya existían Asociaciones municipales en la mayoría de los municipios del departamento, incluidos los de la subregión centro (para la época: Plato, Tenerife y Ariguaní). Como en otras partes de la costa, las ocupaciones e invasiones de tierras fueron uno de los repertorios más importantes de la organización campesina en el Magdalena (CINEP, 1980; El Tiempo, 1987b). Todavía a finales de los años ochenta, el Incora advertía que en el departamento —y especialmente en la zona central— habían más de 20 mil hectáreas “en litigio” (El Informador, 1988).

La represión fue una de las principales respuestas a la movilización campesina (Zamosc, 1986). En una denuncia presentada en 1975, la ANUC ilustraba bien esta situación (Pérez, 2010). Por ejemplo, en Aracataca el terrateniente Alfonso Sánchez "con tres agentes de policías de Aracataca y tres civiles armados de revólveres, machetes y hachas" atacaron a la finca Cleotilde, que venía siendo trabajada por 24 familias. Cuando Sánchez llegó, procedió a tumbar el cultivo, a quemar las viviendas y a ultrajar a las mujeres. Unos días antes habían sido apresados más de 20 campesinos de la finca. En la finca La Argelia, del corregimiento Pueblo Nuevo (Ariguaní), fueron golpeados varios campesinos y uno de ellos fue herido con arma de fuego por la policía. Otro de los líderes fue asesinado en su casa, y sus cultivos y vivienda fueron quemadas. Del mismo modo, en El Retén los dirigentes campesinos habían sido amenazados de muerte y eran vigilados permanentemente por agentes del DAS y del F2.

En este contexto de conflictividad agraria aparecen en el centro del Magdalena los primeros grupos armados. En el caso de las guerrillas, estas llegaron hacia finales de los años ochenta e hicieron presencia principalmente el ELN, a través del Frente Domingo Barrios [2], y en menor medida las FARC a través de sus Frentes 35 y 37 [3] (Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras., 2018).

En cuanto a los paramilitares, por otra parte, podría decirse que hubo dos grandes generaciones (Zúñiga, 2007). La primera de estas está compuesta por pequeñas estructuras armadas que algunos ganaderos crean y lideran a finales de los años ochenta para hacer frente al robo de ganado, las invasiones de tierras y, eventualmente, los ataques de las guerrillas a grandes propietarios. Dentro de los casos mejor documentados están el de Chepe Barrera, la familia Botero e incluso el mismo Tuto Castro, sobre el cual volveremos más adelante. Estos grupos terminan siendo legalizados unos años después a través de la figura institucional de las cooperativas de seguridad Convivir (Castillo, 2023).

La otra generación aparece en la segunda mitad de los años noventa, cuando las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) se expanden hacia la costa Caribe y encargan a Salvatore Mancuso la misión de conformar el Bloque Norte. En el caso del Magdalena, envían un primer grupo en julio de 1996 bajo el mando de alias Baltazar y poco a poco se van expandiendo con el apoyo de grandes ganaderos de la región (Castillo, 2023; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022). La estructura que operó en el centro del departamento estuvo liderada por diferentes especialistas en el uso de la violencia [4] y su denominación fue

[2] Para comienzos de los años noventa ya tenían suficiente capacidad militar para tomarse pueblos de la zona (El Informador, 1992)

[3] El foco de la presencia de estos Frentes fue la región vecina de los Montes de María bolivarenses, pero ocasionalmente cruzaban el río para conducir operaciones en el Magdalena

[4] Los comandantes de la estructura fueron Jorge Luis Escorcía alias Rocoso (mar1996-jun1997), Edmundo de Jesús Guillén alias Caballo (jun 1997-ene1999), Jaimer Marabith Pérez alias Bondo (ene1999-ene2000) y Omar Martelo Martínez alias Codazzi (ene2000-20006). (Tribunal Superior de Barranquilla. Sala Justicia y Paz, 2014; Tribunal Superior de Bogotá. Sala Justicia y Paz, 2014).

cambiando con el tiempo: comenzó como ‘El Grupo de Rocoso’ en 1996, luego en 1997 se llamó ‘El Grupo de Chibolo’ y, finalmente, hacia comienzos del 2000 se identifica como el Frente Guerreros de Baltazar.

### 3. El Tuto Castro

Augusto Francisco Castro Pacheco, más conocido como el ‘Tuto Castro’, es un reconocido ganadero de la región de El Difícil, Magdalena. En 2004 dirigió la Feria Ganadera de esa zona (Ariguaní al Día, 2009) y, de acuerdo con el presidente del Comité de Ganaderos de Ariguaní, “contribuyó y trabajó bastante por el desarrollo del municipio” (Peñarredonda, 2014; ver también Fiscalía Primera Especializada de Conocimiento, 2009a).

El Tuto se articuló de forma orgánica (Gutiérrez & Vargas, 2016) a la experiencia paramilitar en el Magdalena. Primero, promovió y lideró la conformación de los primeros grupos en la región. A comienzos de 1996 creó la Convivir “Sociedad Ariguaní” con licencia para operar en los municipios de Ariguaní, Plato y Chibolo. También dispuso algunas de sus fincas para instalar las primeras bases militares de las ACCU cuando incursionan en el departamento (Fiscalía Veintiuno Especializada de la Unidad Nacional contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzado, 2011; Tribunal Superior de Barranquilla. Sala de Justicia y Paz, 2018; Unidad de Restitución de Tierras, 2016, p. 23).

Además, se convirtió en uno de los principales intermediarios de los paramilitares frente a diferentes sectores sociales. De acuerdo con varios desmovilizados, el Tuto era el “enlace con los demás ganaderos”, la persona que se encargaba de contactarlos y reunirlos cuando lo requerían los paramilitares (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022, p. 138; Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras, 2016).

En tercer lugar, participó en la operación de estos grupos, pues tenía influencia sobre la toma de decisiones a pesar de no pertenecer propiamente a las estructuras de liderazgo. El Tuto se movilizaba por la región armado y escoltado por hombres de los paramilitares —algo que no podía hacer un habitante común y corriente— (Fiscalía Primera Especializada de Conocimiento, 2009b, 2009c). Además, de acuerdo con numerosas denuncias de campesinos despojados, el Tuto era “quien manejaba los listados de las personas que iban a ser asesinadas” (Corporación Jurídica Yira Castro, 2009). Igualmente, y como veremos más adelante, podía decidir sobre el desalojo de campesinos de la zona y sobre el robo de su ganado (El Tiempo, 2012).

Como veremos a continuación, esta articulación al proyecto paramilitar no solo le brindó al Tuto una capa de protección frente a los ataques de la guerrilla, sino sobre todo le permitió ampliar su influencia política y acumular grandes extensiones de tierra en el departamento.

## La política

El Tuto no solo se movía en el mundo de la ganadería. También hacía parte de una red de poder político local, liderada por algunos de sus familiares cercanos que se dedicaban a la política electoral y así habían logrado ocupar varios cargos públicos en la región. Cuando los paramilitares comienzan a realizar alianzas con los políticos del Magdalena, la red del Tuto salió bastante beneficiada.

Está bien documentado que los paramilitares realizaron al menos tres grandes acuerdos para incidir en la elección de autoridades locales y congresistas. El primero de estos fue el “pacto de Chibolo” para las elecciones locales del 2000, gracias al cual resultó electo José Domingo ‘Chelo’ Dávila en la gobernación y un buen número de alcaldes y concejales, incluidos aquellos de los municipios próximos a Las Planadas (Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel) [5]. Gracias a este pacto, la hermana del Tuto, Carmen Cecilia Castro, resultó electa a la alcaldía de El difícil en 2001 siendo candidata única (Ariguaní al Día, 2008; Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2013a).

El siguiente es el “Pacto de Pivijay” firmado para las elecciones legislativas del 2002 y en el cual se acuerda repartir la votación del departamento en tres distritos electorales. La operación fue bastante exitosa pues consiguieron poner a seis de los diez congresistas del Magdalena: tres senadores (Salomón Saade, Luis Vives y Dieb Maloof) y tres representantes (Jorge Luis Caballero, José Gamarra y Alfonso Campo). Gracias al apoyo de los paramilitares, estos candidatos obtuvieron altísimas tasas de votación en los municipios, incluidos aquellos próximos a Las Planadas (Tabla 3).

Tabla 3. Votación al congreso en 2002

MUNICIPIO	CANDIDATO	CORPORACIÓN	VOTACIÓN
Chibolo	Dieb Nicolás Maloof	Senado	87%
	José Gamarra Sierra	Cámara	93%
Sabanas	Dieb Nicolás Maloof	Senado	87%
	Jorge Luis Caballero	Cámara	80%
Plato	Salomón de Jesús Saade	Senado	70%
	Jorge Luis Caballero	Cámara	80%

Fuente: elaboración propia a partir información suministrada por la Registraduría (2022)

[5] En Plato fue electo Luis Erney Padilla, en Chibolo Fernando Orozco como candidato único, y en San Ángel se mantuvo Manuel Salvador, quien había sido electo desde 1999 cuando se creó el municipio. Los tres asistieron a la reunión en Chibolo (El Heraldó, 2013; El Tiempo, 2007; Fiscalía 15 Especializada. Unidad Nacional Antiterrorismo. 2012; Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2013b)



Acá nuevamente se vieron beneficiados los Castro. El hermano del Tuto, Jorge Castro, había llegado al Congreso por primera vez en 1998 como tercer renglón en la lista de Roberto Antonio Pérez. Sin embargo, gracias al Pacto de Pivijay, pudo repetir curul en el congreso como suplente del ya mencionado Dieb Maloof. Mientras ocupó su curul en el congreso, el senador Castro promovió el desarrollo del sector ganadero y una mayor presencia de la fuerza pública en el departamento (Corte Suprema de Justicia, 2010; El Informador, 2003).

Finalmente, para las elecciones locales del 2003 se realiza el “Pacto de El Difícil”, gracias al cual resultó electo Trino Luna Correa a la Gobernación como candidato único. Esta vez los paramilitares se dividieron el control del departamento en cuatro zonas y delegaron al Tuto Castro como responsable de El Difícil y de los municipios aledaños al centro del departamento (Laverde, 2015). De acuerdo con las declaraciones de Luna, este se reunió con el Tuto en el 2003 en El Difícil para que le permitiera hacer campaña en su territorio de influencia. Y una vez electo, nombró a los directores de los hospitales de El Difícil y de Plato atendiendo las recomendaciones del Tuto (Justicia Especial para la Paz. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, 2022; Laverde, 2015).

### *La tierra*

A la par que expandía su influencia política, el Tuto se fue convirtiendo en uno de los principales promotores y beneficiarios del despojo paramilitar en el Magdalena (Quinche et al., 2018). A partir de diferentes fuentes documentales, se pudo documentar que estuvo involucrado en el despojo de al menos unas 3.800 hectáreas (Tabla 4). Si se tiene en cuenta la enorme subestimación que subsiste sobre este fenómeno (Gutiérrez et al., 2018), esto puede reforzar lo dicho por algunos líderes campesinos de la zona que estiman que el Tuto se pudo haber apropiado de hasta 5.000 hectáreas en esta zona (Entrevista con líder de La Boquilla, Chibolo, octubre 2022).

*Tabla 4. Casos de despojo en los que participó el Tuto*

<b>PREDIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>VEREDA</b>	<b>FECHA ABANDONO</b>	<b>TAMAÑO (Has)</b>
Parcelas de Las Planadas	Plato / San Ángel	La Palizúa	1997	600
Parcelas de Mulas Altamaceras	San Ángel	La Palizúa	Mediados de los 90s	600
Parcelas de El Mulero	San Ángel	La Palizúa	n/d	600
Parcelas de Santa Martica	San Ángel	La Palizúa	n/d	600
Parcelas de La Boquilla	Plato	La Palizúa	1997	600

El Tesoro	Chibolo	n/d	2001	179
El Caquetá, Canaan, Vista Hermosa y No hay como Dios	Chibolo	Canaan	2001	170
El Tesoro e Hilbania	Plato	Nueva York	2000	104
Panamá Uno	Plato	n/d	2003	100
Loma Fresca	San Ángel	San Roque	n/d	87
Villa María	San Ángel	San Roque	n/d	47
La Fortuna	San Ángel	San Roque	2001	45
La Provincia	San Ángel	San Roque	n/d	44
Macondo	Plato	n/d	1999	31
<b>TOTAL</b>				<b>3.807</b>

Fuente: (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b; Fiscalía General de la Nación, 2006; Juzgado 01 Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, 2013; Líder de víctimas de despojo en Chibolo, 2008; Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras, 2016, 2018, 2018, 2021; Unidad de Restitución de Tierras, 2015; Víctima de despojo en Plato, 2008; Víctima de despojo en San Ángel, s/f, 2005c, 2005a, 2005b)

En algunos casos, el Tuto presionó directamente a los campesinos para que abandonaran o le vendieran sus tierras. Por ejemplo, uno de los campesinos despojados relató que “en 1999 el señor Tuto Castro le dijo a mi mamá que nosotros teníamos que desocupar esas tierras, ya que nosotros teníamos ganado ahí, que teníamos que desocupar esas tierras porque ellos no podían dejar a nadie en esas parcelas” (Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras, 2018, p. 37). Otro campesino narró que en 2003 el Tuto llegó a sus tierras y le manifestó que

él necesitaba mis tierras para las Autodefensas, yo le manifesté que ese era mi trabajo y no podía entregar eso, este se fue y me dijo que tenía que venderle a él la tierra, a los dos días regresa con el hermano Jorge Castro, entonces yo me fui con ellos obligados para plato, allá hicimos una escritura y no me pago ni un peso, él se hizo cargo de la deuda del banco todo esto fue bajo presión y miedo y perdí todo lo que yo había invertido en las tierras. (Unidad de Restitución de Tierras, 2015, p. 39; ver también Líder de víctimas de despojo en Chibolo, 2008).

En otros casos, sin embargo, la presión fue ejercida de forma indirecta, por intermedio de compradores o de hombres armados. Por ejemplo, en el caso del predio Cómo Hacemos mandó a una comisión de escoltas a visitar al dueño en 2003, los cuales le hicieron una oferta económica sobre su predio y lo presionaron a firmar unos papeles en blanco para posteriormente formalizar la compraventa del predio (Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil

Restitución de Tierras, 2018). También hay numerosos casos documentados en los cuales los campesinos reportan la llegada a sus predios de compradores que negociaban las tierras a nombre del Tuto (Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2009; Unidad de Restitución de Tierras, 2017a, p. 39; Verdad Abierta, 2009). E incluso algunos de los mandos paramilitares llegaron a asumir esta función de intimidación. Como señaló un campesino:

EL VIEJO [un comandante paramilitar] llegó a la finca EL MILAGRO que ahora se llama VILLA LORE y me dijo que el TUTO le había mandado a decir que le desocupara las tierras porque él no iba a dejar a ninguna persona en esas tierras. Yo las desocupé enseguida. (Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras, 2018).

Pero el Tuto no siempre fue el destinatario final de las tierras. En algunos casos presionó a los campesinos para que desalojaran las fincas y permitió su apropiación por parte de terceros, especialmente de parientes suyos como su hermano Jorge Castro o su primo Miguel Gnecco Castro (Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Especializada Restitución de Tierras, 2021; Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras, 2021; Unidad de Restitución de Tierras, 2017b, p. 33). El siguiente es un relato de un campesino a cuyos hijos el Tuto acusó de ser guerrilleros:

comenzó a llegar un señor de apellido Morón, quien solicitó que le vendiera las tierras y a cambio le salvaría la vida a mis dos hijos que buscaban para matarlos (...) Cuando me entregaron los últimos \$700,000, fui obligado a firmar varias hojas en blanco. Para obligarme a firmar el señor Morón siempre llegaba acompañado de varios hombres fuertemente armados de pistolas, los cuales pertenecen al grupo dirigido por alias Tuto Castro, quienes me amenazaban que si no firmaba me moría yo y mi señora (...). De acuerdo con el certificado de tradición supuestamente yo le vendí a la señora María Inés Morón Calderón, a quien no conozco y es completamente desconocida (...). Estas tierras realmente están en poder del señor Jorge Castro Pacheco y se presume que quienes aparecían como compradores realmente eran testaferros, porque en la actualidad quien aparece como propietarios es el señor Jorge Castro Pacheco. (Víctima de despojo en Plato, 2008).

Ahora bien, aunque la principal actividad del Tuto nunca dejó de ser la ganadería, al menos una parte de las tierras despojadas las explotó con maderables gracias al patrocinio estatal. Desde comienzos de los 2000, el gobierno nacional comenzó a promover proyectos de reforestación en el centro del Magdalena (El Informador, 2004b, 2004c). El Tuto fue elegido beneficiario de estos programas y como resultado de ello recibió semillas, asesoría técnica y subsidios por casi 300 millones de pesos bajo la figura de los Certificados de Incentivos Forestales (CIF) [6]. Así, pudo sembró casi 200 hectáreas de maderables —entre Eucalipto y Ceiba— en las parcelas de Santa Martica y La Boquilla, despojadas un par de años atrás a los campesinos (El Tiempo, 2012; Verdad Abierta, 2013).

[6] El CIF (Certificado de Incentivo Forestal) es un reconocimiento del Estado a través del Min Agricultura que consiste en cubrir el 50% de los costos de establecimiento y mantenimiento de una plantación forestal hasta el quinto año. El CIF se creó por la ley 139 de 1994. Desde la perspectiva socio ambiental, el otorgamiento del CIF estaba a cargo de las autoridades ambientales (Salinas, 2015).

Hacia el 2006, el Tuto se desmovilizó con los paramilitares del Bloque Norte en el Cesar y quedó libre rápidamente pues, aunque nunca fue postulado a la ley de Justicia y Paz, no tenía en ese momento acusaciones en su contra (Peñarredonda, 2014; Verdad Abierta, 2012b). En los años siguientes, los campesinos del Magdalena comenzaron a reclamar la restitución de las tierras que les habían quitado a la fuerza y el Tuto junto con otros paramilitares comenzaron a organizarse para impedirlo. Al mismo tiempo, comenzaron a aparecer las denuncias en su contra, razón por la cual en 2010 la Fiscalía ordenó su captura (Verdad Abierta, 2010). En 2012, luego de que fuera aprobada la ley 1448 que reconocía el derecho a la restitución, las autoridades acusaron al Tuto de ser uno de los líderes del entonces denominado Ejército Antirrestitución de Tierras (Verdad Abierta, 2012a). Ese mismo año es capturado por la policía en Barranquilla y en 2015 es condenado por un Juzgado de Santa Marta a ocho años de prisión por delitos de concierto para delinquir agravado, desplazamiento forzado y destrucción y apropiación de bienes protegidos (Corporación Jurídica Yira Castro, 2015)

#### **4. El caso de Las Planadas**

##### *Disputas por el control antes del despojo (1958-1997)*

Las Planadas es uno de los cinco lotes que conformaban lo que se conocía como La Palizúa, una hacienda de 3.000 hectáreas ubicada entre los municipios de Plato y Sabanas de San Ángel. La historia de esta finca se remonta a 1958, cuando el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato le adjudicó las tierras al señor Antonio Maria Duque Barros. Tras la muerte del señor Duque, la finca pasa a manos de su esposa, Emilia Catalina Barrios, a través de un proceso de sucesión que se formaliza en 1967 con sentencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife. En 1980, la señora Barros divide la finca en cinco lotes de aproximadamente 600 hectáreas cada uno y los reparte entre sus herederos, los hermanos Duque Barros. Su hijo Jaime Duque se queda con Las Planadas (Juzgado 01 Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, 2013).

A comienzos de los años ochenta, la propiedad sobre el predio comienza a ser disputada por un grupo de campesinos provenientes de diferentes zonas del departamento y que llegan siguiendo rumores sobre la existencia de tierras sin cultivar en esta región. Como el predio no estaba siendo explotado, los campesinos procedieron a dividirlo en parcelas de aproximadamente 40 hectáreas y comenzaron a cultivar diferentes productos. Además, con la asesoría de la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos) constituyeron un Comité de Usuarios Campesinos de la vereda La Palizúa para reclamar sus derechos ante el Estado. Así, su principal función consistió en exigir al Estado, particularmente a la oficina regional del Incora en el Magdalena, que reconociera sus derechos sobre las tierras y en consecuencia se las adjudicara. Pero también demandaba ante las autoridades locales el arreglo de vías y la dotación de servicios públicos para la vereda. A su vez, el Comité se encargaba de gestionar los

asuntos comunes, particularmente de regular la ocupación y las transferencias de las parcelas entre campesinos (Entrevista con víctima de despojo, Plato, octubre 2022). El siguiente relato de uno de los primeros ocupantes permite hacerse una idea sobre cómo funcionaban las cosas esos primeros años:

Yo entré a la vereda La Palizua en el 82 a los 17 años de edad. Cuando entramos a la vereda, fue porque amigos de mi papá le habían comentado que habían una tierras que eran baldías y que necesitaban campesinos que fueran campesinos de verdad pa' que integraran el comité para ir recubriendo la totalidad de la tierra que en esa época se suponía que eran baldías. Llegamos a donde un señor llamado Samuel Martínez, en el predio de Santa Martica, ahí mi papá se integró al comité, había que pagar una inscripción en esa época de 2.000 pesos. Ellos iban probando la gente que llegaba: si eran campesinos de verdad, si necesitaban la tierra, si eran gente que trabajaba (...) las tierras de Las Mulas, El Mulero y Santa Martica ya venían ocupándolas y estaban necesitando gente para Planadas y La Boquilla, era donde iban a integrar los aspirantes. Posteriormente se caminaron los predios y le dieron un puesto a mi papá para que trabajara. Resulta que en esa época de pronto habían campesinos que llegaban con una perspectiva y lo que encontraban no era la idea que ellos traían y trabajaban un tiempo y se iban y dejaban ese puesto solo porque la situación no era fácil, entonces las personas que conocían el comité y estaba ahí dentro de la vereda lo tenían pendiente para ir llenando eso cupos que iban dejando solos. (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b, p. 10).

La intervención del Estado terminó agudizando la disputa por el control de Las Planadas. Por una parte, las autoridades locales desplegaron una respuesta represiva a la ocupación de los campesinos a través de la intervención directa de la fuerza pública, así como permitiendo los atropellos por parte de grupos privados. En septiembre de 1984 el Comité envió una comunicación ante el Ministerio de Gobierno denunciando el encarcelamiento de parceleros por parte de la fuerza pública, pero también la presencia de una banda de “pájaros” conformada por 30 hombres fuertemente armados y “pagada por los terratenientes”, que había atropellado a los campesinos y que los había amenazado con quemar sus ranchos si no desocupaban las tierras (Comité de Usuarios Campesinos Vereda La Palizúa, 1984). En 1987 los campesinos vuelven a denunciar los atropellos por parte de un terrateniente de la zona, Teodoro Ariza, que llegó a la zona “al frente de 14 policías sin placas” intimidando y amenazando de muerte a los campesinos (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b, p. 14). Estos enfrentamientos entre los campesinos y la fuerza pública poco a poco fueron escalando y eventualmente tuvieron desenlaces fatales, con muertos de lado y lado (El Tiempo, 1987a).

Para justificar su trato cada vez más represivo, las autoridades locales comenzaron a estigmatizar a los campesinos, señalando públicamente que tenían el respaldo de las guerrillas, particularmente del ELN (El Tiempo, 1987a). Frente a esto, los campesinos organizaron sucesivas movilizaciones. Una de las principales se dio en 1989, cuando se tomaron el palacio municipal de Chibolo exigiendo la legalización de las tierras y el arreglo de las vías (El Tiempo, 1989).

Por otra parte, la respuesta de las entidades agrarias, especialmente del Incora, fue realmente lenta. Sobre este punto había poco disenso entre las partes. Por ejemplo, el director de la regional en 1980, Víctor Muñoz, reconocía en una entrevista que estos procesos agrarios enfrentaban múltiples bloqueos y por eso podían durar entre 15 y 30 años (CINEP, 1980) [7]. Por su parte, en 1990, la ANUC Magdalena denunciaba que las tierras de La Pola y La Palizúa llevaban siendo explotadas por los campesinos por más de 10 años sin que llegara aún la titulación (ANUC Magdalena, 1990). E incluso el Concejo de Chibolo, que tenía una fuerte representación de hacendados y terratenientes, denunciaba ante el Ministerio de Gobierno los problemas que estaba generando esta lentitud:

las tierras del municipio y las que se encuentran alrededor del mismo han sido invadidas por miles de campesinos o colonos. Estas invasiones vienen ocurriendo desde hace más de quince (15) años y es hora que el gobierno y especialmente el Incora, no resuelve la situación jurídica de dichas tierras. (Concejo Municipal de Chibolo, 1989).

En el caso puntual de Las Planadas, solo hasta 1987 el Incora comienza a realizar las primeras visitas al predio. En el acta de estas visitas ya se constataba que las tierras no estaban siendo ocupadas ni explotadas por quienes ostentaban la titularidad del dominio, es decir, la familia Duque Barros. Ese mismo año, la entidad realizó una oferta de compra al propietario, pero la transferencia solo se concretó —varios años después— hasta 1994 (Notaría Única de Plato, 1994). Con todo, muy a pesar de haber comprado la finca, el estado nunca le entregó las tierras a los campesinos. De los cinco lotes que conformaban la Palizúa, apenas dos (Mulas Altamaceras y El Mulero) alcanzaron a ser efectivamente adjudicados a los campesinos (Corporación Jurídica Yira Castro, 2009). En los otros tres, incluido Las Planadas, el proceso quedó a la mitad. La particularidad de esta respuesta estatal —al mismo tiempo represiva y lenta— quedó consignada en una comunicación que envió el Comité en 1992 al Ministerio de Agricultura y al Gerente del Incora:

los sufrimientos que durante estos 10 años hemos tenido los ocupantes de estas tierras son los 17 muertos que hemos puesto en la lucha de la tierra. Última masacre con fecha de 2 de junio de 1991 (...) y la quema de nuestras viviendas en varias ocasiones por parte de los mismos grupos armados de los cuales nosotros no tenemos conocimiento si son militares o paramilitares. (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b).

A lo largo de todo este proceso, los campesinos estuvieron expuestos a diferentes ataques y hostigamientos por parte de los grupos armados que operaban en la zona. Pero todo esto empeoró cuando las ACCU incursionan en el Magdalena. Con toda la estigmatización

[7] En la entrevista, el gerente señalaba lo siguiente: "Pero los expedientes caminan poco. Todos los terratenientes tienen políticos, senadores, etc. Los juzgados se declaran impedidos por ser amigos personales o enemigos de los afectados, trasladados a otros municipios del expediente, etc. El proceso dura 15-20-30 años. Hay un impedimento jurídico. El técnico califica el predio como inadecuadamente explotado, pero durante el largo proceso traen un buldozer, hacen algunos trabajos, el abogado apela porque hay cambios, y todo debe reiniciarse otra vez a los 4-5 años" (CINEP, 1980)

acumulada, los campesinos de La Pola y la Palizúa quedaron inmediatamente en el radar de los paramilitares y se convierten en uno de sus primeros blancos.

### *El despojo (1997-2006)*

El despojo de Las Planadas puede dividirse en tres grandes momentos. El primero de estos consistió en el abandono forzado de las tierras. El 15 de agosto de 1997, los paramilitares comandados por alias El Viejo citaron a todos los habitantes de La Palizúa a una reunión. Primero, se presentaron: “nosotros somos los ‘mochacabezas’ de Córdoba y Urabá, estamos acostumbrados a desayunar con sangre y hoy no hemos desayunado” (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b, p. 18). Luego les ordenaron desalojar las tierras en un plazo máximo de 15 días. Los campesinos, en vista de lo que había pasado un mes atrás en La Pola [8], acataron y poco a poco comenzaron a abandonar sus fincas. Algunos se desplazaron hacia el casco urbano de Chibolo, otros hacia municipios del departamento y otros incluso se trasladaron a otras ciudades de la costa. Este es el relato de uno de los campesinos que estuvo en la reunión:

Como a los 15 días de ese desplazamiento de la Pola es que se presenta la reunión en la Palizúa, en la vereda la Boquilla. Ahí citan a la gente y ya no fue el señor Jorge Cuarenta sino uno que le decían El Viejo, como con siete u ocho paramilitares más y también dijo lo mismo: que quitaban estas tierras porque ellos necesitaban combatir la guerrilla y que la empresa necesitaba las tierras, ellos hablaron fue de la empresa (...) él hizo la reunión y dijo 15 días. Le tratamos de decir un mes y lo que nos dijo fue ‘miren lo que pasó en la Pola con el pastor’, y obviamente ya sabiendo uno que lo habían matado pues, uno no dijo nada, recogió y se fue. Eso quedó solo, ellos el primero como de septiembre pasaron y las casas que habían quedado las quemaron. (Entrevista con líder de Las Planadas, Chibolo, octubre 2022)

El segundo momento tiene que ver con la apropiación de las tierras por parte del Tuto Castro. Un par de meses después del abandono, a comienzos de 1998, apareció el Tuto en la zona y se posesionó de las tierras. A diferencia de La Pola, que fue utilizado por Jorge 40 como una base militar, las parcelas de La Palizúa fueron explotadas con actividades agropecuarias. El Tuto explotó Santa Martica y La Boquilla con maderables, mientras que Las Planadas, Mulas y El Mulero las dejó ‘enmontar’ y las utilizó para mantener ganado (Entrevista con líder de La Boquilla, Chibolo, octubre 2022).

Todo esto reconfiguró la propiedad sobre Las Planadas. En primer lugar, cambió la tenencia. El Tuto ordenó a los paramilitares la destrucción de las casas y cercas de los campesinos. De esta forma, borró el trazado de las pequeñas parcelas individuales y la propiedad fue tomando la forma de una sola gran finca.

[8] Ya hacía un mes, el 17 de julio de 1997 un grupo de paramilitares citan a una reunión a las familias que ocupaban La Pola, un predio vecino a La Palizúa. En la reunión les advierten a los campesinos que Jorge 40, comandante del Bloque Norte, “necesitaba las tierras de La Pola” y les dieron un plazo de 8 días para desocupar las tierras. En el proceso asesinaron a un pastor evangélico que se opuso.

Pero también cambió el uso de la tierra. Se dejaron perder los cultivos y en cambio se comenzó a utilizar la finca para pastar grandes cantidades de ganado, no solo de propiedad del Tuto sino también de otros terratenientes de la región que eran aliados políticos —como Trino Luna— o con los cuales tenía negocios (Entrevista con líder de Las Planadas, Chibolo, octubre 2022). Como narró uno de los líderes campesinos, “eso lo cogieron para meter pilas de ganado, ahí metían póngale como 2.000 o 3.000 reses” (Entrevista con líder de La Boquilla, octubre 2022) (Fiscalía Primera Especializada de Conocimiento, 2009b; Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2009).

Esta reconversión de las tierras hacia la ganadería extensiva no solo tuvo que ver con que fuera la actividad principal del Tuto, sino también al impulso que estaba recibiendo esta economía por parte de los políticos regionales aliados de los paramilitares. Por ejemplo, el Plan de Desarrollo formulado por el gobernador Trino Luna establecía un programa de repoblamiento ganadero en todo el departamento, que tenía como fin aumentar el número de cabezas de ganado bovino y el pie de cría de pequeños ganaderos (Gobernación del Magdalena, 2004). Simultáneamente, algunos congresistas del Magdalena, liderados por el hermano del Tuto, Jorge Castro, promovían desde el congreso reconocimientos y distinciones al Fondo Ganadero del Magdalena (El Informador, 2003). De hecho, se proyectaba que este Fondo fuera el operador del proyecto de repoblamiento ganadero. Al respecto, su director Carlos Severini — hermano de Saúl Severini, otro ganadero muy paramilitarizado del departamento (Castillo, 2023)—, afirmó que este era:

una de las metas del señor Presidente a nivel nacional y el mandatario de los magdalenenses tiene su meta de llevarlo a cabo en nuestra región, para lo cual hemos insistido en el respaldo a este programa en lo que esté al alcance del Fondo Ganadero para el bien del sector. (El Informador, 2004a).

A su vez, cambió la forma cómo se ejercía el control sobre la tierra. Es cierto que el Tuto explotaba las tierras como un ganadero común y corriente. Residía en el casco urbano de El Difícil y tenía un capataz que se encargaba de los trabajadores y los asuntos del día a día de las fincas. A Las Planadas solo iba de vez en cuando, pues cuando visitaba las tierras se quedaba en una casa que había construido en el lote Santa Martica. Sin embargo, con el uso de la coerción también aparecieron nuevas formas de ejercer control sobre la propiedad. Por ejemplo, en el predio hacían presencia permanente los paramilitares en grupos de 40 o 50 hombres armados. Nadie en la zona podía acercarse a la finca sin alguna autorización previa. Además, amparado en el poder que tenía por su cercanía con los paramilitares, el Tuto se permitía disponer arbitrariamente del trabajo de los campesinos que residían en las veredas cercanas a Las Planadas. Un líder recuerda lo siguiente: “cuando ellos iban a sacar ganado, les decían a los vecinos ‘tienes que ayudarme mañana que voy a sacar un ganado’, y a mí varias veces me tocó ir” (Entrevista con líder de Las Planadas, Chibolo, octubre 2022).

Finalmente, el tercer momento en la secuencia del despojo tuvo que ver con el intento por legalizar las tierras. Entre el 2000 y el 2003, el Incora Magdalena adjudicó las parcelas de Las Planadas a 22 familias en una operación irregular y orientada a legalizar el despojo paramilitar.



Al momento de seleccionar a los supuestos nuevos adjudicatarios, la entidad tenía claro que los campesinos a los cuales se les iba a adjudicar las tierras habían tenido que abandonar a la fuerza sus parcelas. Así lo comprueba el Acta No. 2 de 1999 del Comité de Selección del Incora Magdalena, en el cual se indica sobre Las Planadas lo siguiente:

Este predio fue adquirido en 1995, se fijó una cabida para 22 familias. Actualmente y de conformidad con el informe de visita efectuada por los funcionarios del Grupo Móvil con sede en Plato, se estableció que las familias que estaban establecidas en el predio abandonaron hace más de 2 años por problemas de orden público. (Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2012a).

Además, el Incora les entregó las tierras a personas que no las explotaban. De acuerdo con una visita realizada por funcionarios del Incodeer en 2007, se estableció que las parcelas estaban abandonadas e inexploradas con rastrojos de 5 y 10 años, lo que les permitió inferir que “los adjudicatarios inscritos nunca ejercieron posesión ni explotación en el fundo” (INCODEER, 2012). Por esta razón fue que los campesinos nunca supieron que sus tierras habían sido adjudicadas a nuevas personas: “Nosotros nos damos cuenta de que eso tiene título cuando retornamos. Ya empezamos a hacer las diligencias y en una reunión donde está el INCODEER dice ‘no, pero si es que Planadas tiene título’, y nosotros ‘pero ¿cómo así?’” (Entrevista con líder de Las Planadas, Chibolo, octubre 2022). Más aún, dentro de los adjudicatarios había varios trabajadores del Tuto Castro e incluso paramilitares que eran o habían sido comandantes del Frente Guerreros de Baltazar. Por ejemplo, a Jaimer Marabith Pérez alias Bondo le entregan la parcela El Jardín (Superintendencia de Notariado y Registro, 2022a), mientras que a Omar Montero Martínez alias Codazzi le adjudican la parcela Tamarindo (Superintendencia de Notariado y Registro, 2022b).

Adicionalmente, se ha demostrado que, en el marco de su influencia sobre la institucionalidad local y regional, los paramilitares tuvieron acceso a la toma de decisiones dentro del Incora Magdalena. Esto fue posible gracias a sus alianzas con diferentes actores. Esto incluyó funcionarios de todos los niveles, desde los que operaban en terreno hasta el gerente regional, José Fernando Mercado Polo (Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2012b). Otro de sus aliados fue Agustín Pérea, un líder campesino de Chibolo que participó en algunos de los Comités de Selección de la entidad, en los cuales promovió que las parcelas que habían sido abandonadas forzosamente por campesinos fueran re adjudicadas a personas cercanas a los paramilitares (Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, 2018).

### *El retorno y la recuperación de las tierras (2006-2013)*

Con la desmovilización de los paramilitares del Bloque Norte hacia el 2006 se abre una nueva etapa en la disputa por el control de La Palizúa. En ese momento, los campesinos inician un proceso de retorno con el fin de recuperar sus tierras. En algunas parcelas había nuevos ocupantes pues durante el proceso de desmovilización algunos de los comandantes entregaron

parte de las tierras despojadas a combatientes y sus familiares, así como a personas que habían sido trabajadores suyos. Estas personas acusaban a los campesinos de ser guerrilleros y argumentaban que las tierras se las habían entregado a ellos, “que eso era de ellos, que el patrón se las había dejado” (Entrevista con líder de Las Planadas, Chibolo, octubre 2022). Para ese momento, todavía había algunos paramilitares —como alias Bola 8— que no se habían desmovilizado y seguían operando en la zona (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b).

Otras parcelas, sin embargo, seguían bajo control del Tuto, que había quedado en libertad luego de la desmovilización al no tener cargos en su contra. Como el Tuto había legalizado algunos de los despojos, figuraba en los títulos de propiedad y en esa medida pudo alinear a su favor a las autoridades locales para desalojar a los campesinos cuando estos intentaron recuperar sus parcelas. Esto sucedió en La Boquilla y en Santa Martica. En el primer caso, el abogado del Tuto solicitó al alcalde de Plato expulsar a los campesinos argumentando que su representado había adquirido las tierras en el 2001 y que desde entonces había “tenido la quieta, pacífica e ininterrumpida posesión de los mismos” (Abogado de Augusto Francisco Castro, s/f). Así recuerda la situación uno de los líderes campesinos de La Palizúa:

ahí venían con la ley a desalojarnos, el Tuto Castro nos desalojó a nosotros de allá de Santa Martica (...) él hacía un lanzamiento creo que llamaban, venía a la inspección de policía que le habían invadido la finca y ellos le daban (...) a nosotros nunca nos dieron un retorno acompañado por el ejército. Al contrario, el Ejército y la policía era enemigo de nosotros cuando llegamos, a nosotros nos sacaban con el ESMAD. (Entrevista con líder de La Boquilla, Chibolo, octubre 2022)

Con la desmovilización de los paramilitares y las órdenes de captura hacia el Tuto estos fueron perdiendo margen de maniobra, y los campesinos pudieron retornar poco a poco a sus tierras. Al comienzo, fue poco el respaldo institucional —y como vimos en algunos casos de hecho lo que se encontraron fue la abierta hostilidad estatal—, pero poco a poco se fueron abriendo ventanas favorables para que el Estado se alineara a su favor. Entre 2007 y 2009, los Comités de Atención Integral a la Población Desplazada del departamento y del municipio de Chibolo certificaron que en La Pola y La Palizúa había ocurrido un desplazamiento forzado en 1997, con lo cual se establecieron una serie de medidas de protección para impedir las transferencias de los predios (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016b)

Entre 2010 y 2011 el gobierno implementó el Plan de Choque de Formalización y de Restitución de Tierras, que buscaba garantizar la restitución a los campesinos, pero no dio los resultados esperados (MAPP/OEA, 2013). Pero en el 2011 se aprueba la ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras y esto sí abre oficialmente la ventana para reclamar legalmente sus derechos. En 2012 se produce otra decisión crucial para la recuperación de las tierras, pues el Incoder decretó la caducidad administrativa de las adjudicaciones que había realizado de forma irregular en el 2000 de las parcelas de Las Planadas (Juzgado 01 Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, 2013). De esta forma, las tierras volvían formalmente a las manos del Estado.

Con el apoyo de la Corporación Jurídica Yira Castro, los campesinos presentaron su caso ante la Unidad de Restitución y en el 2013 salió la sentencia a su favor. La sentencia reconocía su derecho a la restitución y en consecuencia ordenaba al Incoder que les adjudicara las tierras. A su vez, el juez ordenó a entidades del nivel local, regional y nacional diferentes medidas para garantizar una reparación integral, por ejemplo, la inclusión de los campesinos en programas de subsidio familiar y vivienda rural, en el subsidio integral de Tierras, en el sistema general de salud, la adecuación de las vías de comunicación y acceso a la zona, y la construcción de un colegio y la provisión del servicio público de energía eléctrica en las parcelas (Juzgado 01 Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, 2013).

El Incoder efectivamente les adjudicó las tierras. Además, en el marco del proceso de reparación, los campesinos fueron beneficiados con un proyecto productivo de ganadería. El proyecto duró dos años y tuvo el acompañamiento de la FAO. A partir de este proyecto, los campesinos fundaron en 2016 la cooperativa COOLAPAZ para la comercialización y almacenamiento de la leche producida en la zona. Desde entonces la Cooperativa ha consolidado su incidencia en el mercado local y recientemente firmó un contrato con Coolechera, una reconocida empresa que compra leche en toda la costa Caribe. Sin embargo, la reparación integral de los campesinos todavía está en mora debido al permanente incumplimiento en muchas de las otras medidas decretadas en la sentencia de restitución (Entrevista con líder de Las Planadas, Chibolo, octubre 2022; Corporación Jurídica Yira Castro, 2016a).

## 5. Referencias

- Abogado de Augusto Francisco Castro. (s/f). *Carta al Alcalde de Plato, Magdalena*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente sindicados Miguel Guillermo Castro Gnecco, Augusto Castro Pacheco, Luis Efraín Castillo Ramos. Folios 219-223.
- ANUC Magdalena. (1990). *Carta dirigida al presidente Cesar Gaviria*. Archivo Central del Ministerio del Interior, Carpeta 19393, sin folios.
- Ariguaní al Día. (2008, noviembre). *Mandatarios por elección popular*. <https://ariguanialdia.blogspot.com/2008/11/alcalda-municipal-de-ariguan.html>
- Ariguaní al Día. (2009, abril). *María Consuelo Parada Ortíz, presidenta de la Feria de El Díficil, versión 2009*. <https://ariguanialdia.blogspot.com/2009/04/maria-consuelo-parada-ortiz-presidenta.html>
- Castillo, L. (2023). *Elites rurales y paramilitares en el Magdalena: participación directa pero diferenciada*. Manuscrito sin publicar.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). *La tierra se quedó sin su canto. Trayectoria e impactos del Bloque Norte en los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena. Tomo 1*. CNMH.
- CINEP. (1980). *Entrevista 012. Víctor Muñoz (Gerente del Incora) y Ricardo Granados (Ing. Agrónomo). Enero 1980*. Archivo Cinep. [https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20181009\\_BaseANUC\\_Entrevistas.pdf?](https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20181009_BaseANUC_Entrevistas.pdf?)
- Comité de Usuarios Campesinos Vereda La Palizúa. (1984). *Carta dirigida al Ministerio de Gobierno*. Archivo Central del Ministerio del Interior, Carpeta 8085, Sin folios.
- Concejo Municipal de Chibolo. (1989). *Carta dirigida al Ministro de Gobierno*. Archivo Central del Ministerio del Interior, Carpeta 10064, sin folios.
- Corporación Jurídica Yira Castro. (2009). *Solicitud de acumulación y reasignación de unas investigaciones*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Folios 44-49.
- Corporación Jurídica Yira Castro. (2015, mayo 19). *Juzgado Especializado de Santa Marta condena a "Tuto Castro" por desplazamiento forzado en Magdalena*. <https://cjyiracastro.org.co/juzgado-especializado-de-santa-marta-condena-tuto-castro-por-desplazamiento-forzado-en-magdalena/>
- Corporación Jurídica Yira Castro. (2016a). *Informe de los Comités de Impulso de La Pola y La Palizúa*.

- Corporación Jurídica Yira Castro. (2016b). *“Ya supimos por dónde vino el agua al coco”: Relato de resistencia al despojo y análisis del proceso de restitución de tierras en el Magdalena.*
- Corte Suprema de Justicia. (2010). *Sentencia contra Jorge de Jesús Castro Pacheco.* Proceso No. 29200.
- DNP (2011). *Visión Magdalena 2032: un mundo de oportunidades.* ISSN:2256-1854
- El Heraldó. (2013, diciembre 10). CTI captura a exalcalde de Plato, Magdalena, por presunta participación en el pacto de Chivolo. *El Heraldó.* <https://www.elheraldo.co/magdalena/cti-captura-exalcalde-de-plato-magdalena-por-presunta-participacion-en-el-pacto-de-chivolo>
- El Informador. (1988, septiembre 4). En el Magdalena Incora tramita compra de predios. *El Informador.*
- El Informador. (1992, junio 15). Toma guerrillera a San Ángel y Chivolo. *El Informador.*
- El Informador. (2003, noviembre 27). Ante reconocimiento del Senado “Seguiremos trabajando por el sector ganadero”. *El Informador*, 5a.
- El Informador. (2004a, abril 1). En el 2003 Fondo Ganadero con utilidades superiores a \$178 millones. *El Informador*, 5a.
- El Informador. (2004b, abril 4). En el Magdalena sembrarán 10 mil hectáreas más de palma aceitera. *El Informador*, 5a.
- El Informador. (2004c, julio 13). Finagro reforestará 3 mil hectáreas en Magdalena y Cesar. *El Informador*, 5a.
- El Tiempo. (1987a, mayo 14). Sangriento choque en Magdalena. *El Tiempo*, 1a–2a.
- El Tiempo. (1987b, mayo 15). Tensa situación en el Magdalena por invasiones. *El Tiempo*, última A.
- El Tiempo. (1989, marzo 4). Colonos se toman palacio municipal de Chivolo. *El Tiempo*, 6f.
- El Tiempo. (2007, abril 13). El pacto del Magdalena. *El Tiempo.* <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3513286>
- El Tiempo. (2012). Capo antirrestitución tuvo subsidios de \$300 millones. En *El Tiempo.* <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12300148>
- Fiscalía 15 Especializada. Unidad Nacional Antiterrorismo. (2012). *Diligencia de indagatoria Luis Erney Padilla Padilla.* Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2013-00016, Cuaderno Copia No.2, Folios 237-245.

- Fiscalía General de la Nación. (2006). *Denuncia No. 113 de víctima de despojo de Plato*. Archivo Virtual de los Derechos Humanos. Fondo Asociación de Campesinos Desplazados de La Pola ASOCAMDESPO. Folio 5-7.
- Fiscalía Primera Especializada de Conocimiento. (2009a). *Declaración jurada que rinde el señor Gustavo Rafael Orozco Jarava*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente sindicados: Miguel Guillermo Castro Gnecco, Augusto Castro Pachecho, Luis Efraín Castillo Ramos. Folios 101-102.
- Fiscalía Primera Especializada de Conocimiento. (2009b). *Declaración jurada que rinde víctima de despojo en Chibolo*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente sindicados Miguel Guillermo Castro Gnecco, Augusto Castro Pacheco, Luis Efraín Castillo Ramos. Folios 91-93.
- Fiscalía Primera Especializada de Conocimiento. (2009c). *Declaración jurada que rinde víctima de despojo en Chibolo*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente sindicados Miguel Guillermo Castro Gnecco, Augusto Castro Pachecho, Luis Efraín Castillo Ramos. Folios 77-81.
- Fiscalía Veintiuno Especializada de la Unidad Nacional contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzado. (2011). *Diligencia de indagatoria de Oscar José Ospino Pacheco*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2013-00169, Cuaderno Anexo No. 20, Folios 90-104.
- Gobernación del Magdalena. (2004). *Plan de Desarrollo 2004-2007*. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/322>
- Gobernación del Magdalena, & Ministerio de Agricultura. (1984). *Diagnóstico agropecuario del Magdalena*.
- Gutiérrez, F., Marín, M., Perdomo, P., & Machuca, D. (2018). Arañando la superficie: subestimaciones sistemáticas en la política de restitución y sus fuentes. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 133–177.
- Gutiérrez, F., & Vargas, J. (2016). Introducción. En Francisco. Gutiérrez Sanín & J. Vargas (Eds.), *El despojo paramilitar y su variación: quiénes, cómo, por qué* (pp. 1–40). Editorial Universidad del Rosario.
- INCODER. (2012). *Resolución 1285 de 2012*.
- Justicia Especial para la Paz. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. (2022). *Resolución No. 2522. Solicitante: Trino Luna Correa*.
- Juzgado 01 Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta. (2013). *Sentencia Radicado No. 47-001-3121-001-2013-00038-00*.

- Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. (2009). *Declaración jurada de víctima de despojo en Chibolo*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2013-00169, Cuaderno Anexo No. 20, Folios 103-105.
- Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. (2012a). *Sentencia anticipada de Ernesto Martin Gamez Goelkel*. En Expediente 2012-00033. Folios 274-299.
- Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. (2012b). *Sentencia anticipada José Fernando Mercado Polo*. En Expediente 2012-00033. Folios 241-272.
- Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. (2013a). *Acta de continuación de audiencia pública dentro del proceso adelantado contra Fernando de Jesús Mozo Ortiz*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2012-0007, Cuaderno original No. 19, Folios 581-585.
- Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. (2013b). *Acta de continuación de audiencia pública dentro del proceso adelantado contra Fernando de Jesús Mozo Ortiz*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2012-0007, Cuaderno Original No.19, Folios 595-601.
- Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. (2018). *Calificación sumarial Manuel Perea Bolaño*.
- Laverde, J. D. (2015, octubre 12). La ley de los “paras” y el “conejo” de los parapolíticos. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/la-ley-de-los-paras-y-el-conejo-de-los-parapoliticos-article-592180/>
- Líder de víctimas de despojo en Chibolo. (2008). *Oficio dirigido a la Corporación Jurídica Yira Castro*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Cuaderno Principal No. 11, Folios 75-76.
- MAPP/OEA. (2013). *Análisis del Plan de Choque para la Restitución y Formalización de Tierras en Colombia*. [https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2019/10/2013-Plan-de-choque-para-la-restituci%C3%B3n-y-formalizaci%C3%B3n-de-tierras-en-Col.\\_compressed.pdf](https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2019/10/2013-Plan-de-choque-para-la-restituci%C3%B3n-y-formalizaci%C3%B3n-de-tierras-en-Col._compressed.pdf)
- Notaría Única de Plato, M. (1994). *Escritura pública Número 911*.
- Peñarredonda, J. (2014). *La vida continúa. Relatos de cómo se vive y se supera el ser víctimas*. Universidad del Rosario.
- Pérez, J. M. (2010). *Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa Caribe*.
- Quinche, J., Perdomo, P., & Vargas, J. (2018). *Despojo paramilitar en el Magdalena: el papel de las elites económicas y políticas*.

- Registraduría. (2022). *Histórico electoral*. Respuesta Derecho de petición. Radicado: SIC83732-2022.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras. (2016). *Sentencia Radicado No. 47001-31-21-002-2013-00004-00*.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras. (2018). *Sentencia Radicado No. 47001-31-21-002-2013-00002-00*.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras. (2021). *Sentencia Radicado No. 47001-31-21-004-2017-00080-00*.
- Salinas, Y. (2015, febrero 16). *El motor principal de la locomotora del agro*. Corporación Grupo Semillas. <https://semillas.org.co/es/el-motor-principal-de-la-locomotora-del-agro>
- Superintendencia de Notariado y Registro. (2022a). *Certificado de Tradición, No. Matrícula: 226-31764*. Certificado generado con el Pin No. 221221265969578969.
- Superintendencia de Notariado y Registro. (2022b). *Certificado de Tradición. No. Matrícula 226-31777*. Certificado generado con el Pin No. 221221277369578968.
- Tribunal Superior de Barranquilla. Sala de Justicia y Paz. (2018). *Sentencia contra Edgar Ignacio Fierro Flores y otros*. Radicado No. 08001-22-52-004-2013-81389. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2018-12-18-Edgar-Ignacio-Fierro-y-otros.pdf>
- Tribunal Superior de Barranquilla. Sala Justicia y Paz. (2014). *Sentencia contra Luis Carlos Pestana Coronado*. Radicado 11-001-60-002253-2008-83201. Magistrado ponente Dr Gustavo Aurelio Roa Avendaño.
- Tribunal Superior de Bogotá. Sala Justicia y Paz. (2014). *Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros*. Radicado 11-001-22-52-000-2014-00027.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras. (2018). *Sentencia radicado No. 47001-31-21-002-2013-00002-00*.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras. (2018). *Sentencia Radicado No. 47001-31-21-002-2013-00002-00*.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Especializada Restitución de Tierras. (2021). *Sentencia Radicado No. 47001-31-21-002-2017-00065-00*.
- Tribunal Superior de Cartagena. Sala Civil Restitución de Tierras. (2016). *Sentencia Radicado No. 47001-31-21-002-2013-00004-00*.



- Unidad de Restitución de Tierras. (2015). *Documento de Análisis de Contexto de las zonas microfocalizadas de los municipios de Plato, Chivolo y Sabanas de San Ángel*. Archivo del Esclarecimiento de la Verdad. Fondo: Unidad de Restitución de Tierras - URT | Documentos de análisis de contexto.
- Unidad de Restitución de Tierras. (2016). *Documento de Análisis de Contexto No. RM 0125. Ariguani, Magdalena*. Archivo del Esclarecimiento de la Verdad. Fondo: Unidad de Restitución de Tierras - URT | Documentos de análisis de contexto.
- Unidad de Restitución de Tierras. (2017a). *Documento de Análisis de Contexto. Chivolo, actualización*. Archivo del Esclarecimiento de la Verdad. Fondo: Unidad de Restitución de Tierras - URT | Documentos de análisis de contexto.
- Unidad de Restitución de Tierras. (2017b). *Documento de Análisis de Contexto Microzona 405. Sabanas de San Ángel y Plato: veredas aledañas La Palizúa, aledaños Oceanía, el Mulero y Las Mulas, Céspedes, Toro Sentado y Aeladaños, La Pola pequeña y La China*.
- Verdad Abierta. (2009, marzo 3). “¡Señor ‘40’, devuélvanos nuestras tierras!” *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/senor-40-devuelvanos-nuestras-tierras/>
- Verdad Abierta. (2010, junio 21). Ordenan captura de “Tuto” Castro por robo de tierras, asesinatos y desplazamiento. *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/dictan-orden-de-captura-contra-tuto-castro-por-despojo-de-tierras-en-magdalena/>
- Verdad Abierta. (2012a, julio 26). La amenaza del Ejército Antirestitución. *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/estrategia-contra-ejercitos-antirrestitucion-debe-ser-integral/>
- Verdad Abierta. (2012b, octubre 11). ¿Quién es el Tuto Castro? *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/iquien-es-el-tuto-castro/>
- Verdad Abierta. (2013, marzo 14). La caída de un señor de las tierras. *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/la-caida-de-un-senor-de-las-tierras/>
- Víctima de despojo en Plato. (2008). *Oficio dirigido al procurador general de la nación suscrito por víctima de despojo en Plato*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Cuaderno Principal No.11, Folios 57-58.
- Víctima de despojo en San Ángel. (s/f). *Carta dirigida al Comando de las AUC*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Cuaderno Original N.1, Folio 131.
- Víctima de despojo en San Ángel. (2005a). *Carta dirigida al comando de las AUC*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Cuaderno Original No. 1, Folio 130.

- Víctima de despojo en San Ángel. (2005b). *Carta dirigida al Comando de las AUC*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Cuaderno Principal No.1, Folio 129.
- Víctima de despojo en San Ángel. (2005c). *Carta emitida al comando de las AUC*. Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Expediente 2009-00044, Cuaderno Original No. 1, Folio 129.
- Zamosc, L. (1986). *The agrarian question and the peasant movement in Colombia. Struggles of the National Peasant Association*. Cambridge University Press.
- Zúñiga, P. (2007). Ilegalidad, control local y paramilitares en el Magdalena. En M. Romero (Ed.), *Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos* (p. 396). Corporación Nuevo Arco Iris. <http://www.cronicon.net/paginas/juicioauribe/img/Libro sobre parapolitica.pdf>